



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 066-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2018.- Las 08H50.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por la Ab. Nathaly Silvana Escaleras Endara, el 10 de diciembre de 2018 a las 17h26. **ANTECEDENTES: UNO)** El 16 de noviembre de 2018, ingresó por Secretaría General de éste Tribunal el Oficio No. CNE-SG-2018-000892-Of en una (1) foja y en calidad de anexos ciento treinta y nueve (139) fojas, el cual contiene la Apelación presentada por la Ab. Nathaly Silvana Escaleras Endara, postulante a candidata al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. **DOS)** Al expediente Secretaría General le asignó el número 066-2018-TCE y conforme sorteo electrónico realizado el 04 de diciembre de 2018 radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral que consta en el expediente a fojas ciento cuarenta y dos (142). **TRES)** El 05 de diciembre de 2018, a las 10H47, se recibe en este Despacho el expediente en ciento cuarenta y dos (142) fojas. **CUATRO)** Mediante Auto de 6 de diciembre de 2018, las 10h10, dispuse: *“PRIMERO.- Que la Recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto: a) Acredite la calidad en la que comparece, conforme lo dispone el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. b) Aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral advirtiéndole que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado se procederá al archivo de la causa al tenor de la norma enunciada. SEGUNDO.- Los documentos con los que se dará cumplimiento al considerando “PRIMERO” de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: “durante el período electoral todos los días y horas son hábiles”*”. El referido Auto fue notificado a la Recurrente en la dirección electrónica nathaly_silvana@hotmail.com el 6 de diciembre de 2018 a las 13H56, conforme se desprende de la razón de notificación suscrita por el Dr. Richard Ortiz Ortiz Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 160). Con estos antecedentes, dispongo: **PRIMERO.-** Por cuanto la Recurrente no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante Auto de 6 de diciembre de 2018 a las 10h10; esto es, no ha acreditado su comparecencia ni ha aclarado su recurso contencioso electoral dentro del plazo pertinente, **ARCHÍVESE** la presente causa. **SEGUNDO.-** Respecto del escrito presentado el 10 de diciembre de 2018 a las 17h26, por cuanto el mismo ha sido presentado fuera del plazo legal, niéguese por extemporáneo, aclarando que el plazo concedido a la accionante se fundamenta en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, tal y como se le previno en Auto de de 6 de diciembre de 2018 a las 10h10.



TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto: **3.1** A la Recurrente, en el correo electrónicos nathaly_silvana@hotmail.com **3.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.”** F). Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz



SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

MP